

N. 20109/2010.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL
 CUERPO NACIONAL DE POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 14/09/10
 REGISTRO GENERAL
 SALIDA Nº: 89796



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL

UNIDAD COOPERACION POLICIAL INTERNACIONAL (INTERPOL-EUROPOL-SIRENE)

OFICINA SIRENE ESPAÑA

Madrid, 14 de septiembre de 2010

JAVIER GALPARSORO GARCIA
C/HURTADO DE AMEZAGA Nº 27 7ª
48008 BILBAO

En relación al escrito de esa procedencia, en el que solicita la revocación de la prohibición de entrada en el espacio Schengen de se participa lo siguiente:

A consecuencia del art 96 del Convenio de Aplicación de los Acuerdos de Schengen esta persona está sujeta a una prohibición de entrada en el Espacio Schengen, introducida en el sistema de información de Schengen por Suiza, con el número de identificación de Schengen

Teniendo en cuenta que, como queda expuesto, el propietario del señalamiento que nos ocupa es SUIZA, la prohibición de entrada no corresponde a las autoridades españolas si no única y exclusivamente a las del país descriptor.

Por otra parte, dado que, según se desprende de la documentación aportada carece de permiso de residencia en España, no es posible utilizar el procedimiento de consulta previsto en el artículo 25 del Convenio de Aplicación de los acuerdos de Schengen, para solicitar la retirada del señalamiento de la lista común de personas no admisibles.

Por lo que es usted quien directamente o a través de su representante legal, deberá dirigirse a las autoridades descriptoras, solicitando que, en base a las alegaciones que procedan, valoren la posibilidad de retirar el señalamiento, ya que esta oficina Sirene solamente solicita la cancelación cuando así lo piden las autoridades de extranjería españolas

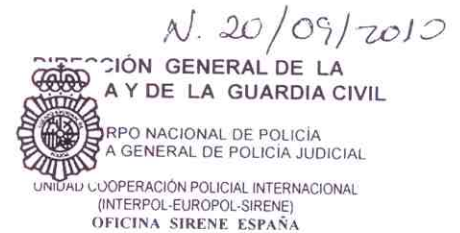
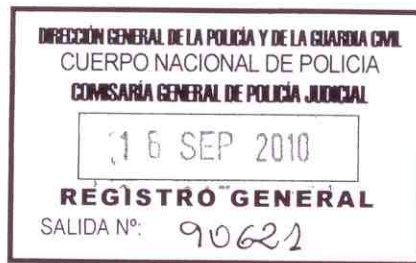
El Comisario,
Jefe de la Oficina SIRENE



U. C. P. I.
OFICINA SIRENE
(ESPAÑA)



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Madrid 15 de septiembre de 2010

JAVIER GALPARSORO GARCIA
CI. HURTADO DE AMEZAGA Nº 27, 7º, DPTO 5
48008 – BILBAO --

Con relación al escrito de esa procedencia, en el que solicita la revocación de la prohibición de entrada en el Espacio Schengen de [redacted], se participa lo siguiente:

A consecuencia del art. 96 del Convenio de Aplicación de los Acuerdos de Schengen, esta persona tiene interesada una prohibición de entrada en el Espacio Schengen, introducida en el Sistema de Información de Schengen por Italia con el número de identificación Schengen

Teniendo en cuenta que, como queda expuesto, el propietario del señalamiento que nos ocupa es Italia, la prohibición de entrada no corresponde a las autoridades españolas sino única y exclusivamente a las del país descriptor.

Por otra parte, dado que, según se desprende de la documentación aportada carece de permiso de residencia en España, no es posible utilizar el procedimiento de consulta previsto en el artículo 25 del Convenio de Aplicación de los Acuerdos de Schengen, para solicitar la retirada del señalamiento de la lista común de personas no admisibles.

Por lo que es usted, o su representado, quien deberá dirigirse a las autoridades descriptoras, solicitando que, en base a las alegaciones que procedan, valoren la posibilidad de retirar el señalamiento, ya que esta Oficina SIRENE solamente solicita la cancelación cuando así lo piden las autoridades de extranjería españolas. La dirección es: MINISTERIO DEL INTERNO. DIPARTAMENTO DELLA PUBBLICA SICURIZZA. UFFICIO COORDINAMENTO E PLANIFICAZIONE- FORZE POLIZIA- DIVISIONE N.S.I.S. VIA TORRE DE MEZZAVIA Nº 9. 00173 ROMA.

**El Comisario Jefe de la
Oficina de Sirene**



U. C. P. I.
OFICINA SIRENE
(ESPAÑA)

CORREO ELECTRÓNICO
Sirene@ses.mir.es

Julián González Segador s/
28043 Madrid
Tel.: 915823013
Fax: 915372324